

Documento	Acuerdo de sesión	P12.000.42_ACU
Expediente	11/2023/P12100 - P12.100 - Sesión Pleno Municipal	
Asunto	Sesión Ordinaria de Pleno de 28 de julio de 2023	

Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma		
FIRMAS	LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL ESTHER GOMEZ RODRIGUEZ, T.A.G (D.A. 24/07/2023) 07/08/2023	LA ALCALDESA ACCIDENTAL Rosalía Serrano Velasco (D.A. 28/07/2023) 08/08/2023
	Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 14613763406317244106 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	

GRUPOS MUNICIPALES

GABINETE DE ALCALDÍA

SECRETARÍA GENERAL (para su registro y archivo)

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Excm. Corporación municipal en pleno, en la sesión indicada, adoptó el siguiente acuerdo:

“Acuerdo núm. 139.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA PARA SOLICITAR QUE LOS GRUPOS POLÍTICOS DE LA OPOSICIÓN ESTÉN PRESENTES EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se presenta al Pleno la siguiente moción:

“Ángel Galindo Hebrero, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayto. de Segovia, en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

Moción para solicitar que los grupos políticos de la oposición estén presentes en la Junta de Gobierno Local.

Exposición de motivos:

Una de las primeras medidas tomadas por parte del nuevo Alcalde de la ciudad ha sido la expulsión de los grupos de la oposición de la Junta de Gobierno Local. Con esta decisión, que ha causado sorpresa tanto en el seno del Ayuntamiento como en gran parte de la ciudadanía, se ha roto una dinámica de trabajo y de consenso que se había mantenido durante los últimos años con el visto bueno de todas las fuerzas políticas.

En los tres anteriores mandatos corporativos la oposición ha estado presente en este órgano de Gobierno, por el que pasan asuntos de elevado interés y relevancia para la ciudad. El Reglamento Orgánico establece que es atribución propia e indelegable de la Junta de Gobierno Local la asistencia

Código de identificación único 14613763406317244106	Página 1 de 3
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones. No obstante, el Reglamento también indica que el primer edil podrá invitar a asistir a las sesiones, con voz y sin voto, a concejales no miembros de la Junta, con carácter permanente o de forma puntual.

Dado que en los anteriores ejercicios los portavoces de la oposición fueron invitados a acudir a las sesiones, hubiera sido lógico y conveniente que el Alcalde, por cortesía y por calidad democrática, hubiera seguido en esta línea. Es una decisión que no tiene una justificación de peso, más allá de que el reglamento orgánico lo permita.

Entre las principales competencias de la Junta de Gobierno Local figuran el ejercicio de acciones judiciales y administrativas, la aprobación de gastos con carácter general relativos a las materias delegadas dentro de los límites de la competencia de la Alcaldía, la ejecución de contratos cuya aprobación corresponda al Pleno, la adjudicación de concesiones sobre los bienes de titularidad municipal o la aprobación inicial del planeamiento de desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana.

La presencia de los portavoces de la oposición en este órgano en ningún caso entorpece la labor del equipo de Gobierno, ya que no es óbice para su normal desarrollo. Lo que sí hace en gran medida es facilitar la actividad del resto de grupos municipales, ya que de este modo estos pueden preguntar in situ y resolver dudas en la propia sesión sobre la multitud de asuntos de relevancia que se tratan cada semana en la Junta de Gobierno, fomentándose así una mayor participación y una mejor comunicación.

El buen talante democrático y la transparencia en la gestión se demuestran poniendo las máximas facilidades posibles a los compañeros y compañeras de la Corporación, y no tomando medidas que dan a entender lo contrario. Cabe recordar que los portavoces del Partido Popular en anteriores mandatos (Jesús Postigo, Raquel Fernández y Pablo Pérez) reclamaron, participaron y utilizaron su presencia en las Juntas de Gobierno para su labor municipal.

Rectificar esta decisión y permitir a la oposición estar presente en las Juntas de Gobierno Local sería un gesto que sin duda sería bien recibido por la ciudadanía de Segovia, y supondría una clara apuesta por la calidad democrática del Ayuntamiento. Por todo lo expuesto, el grupo municipal de Izquierda Unida propone para su debate y aprobación, si procede, el siguiente

ACUERDO:

- **El Pleno del Ayuntamiento de Segovia insta a la Alcaldía municipal a que incluya a los portavoces de los grupos de la oposición en las sesiones de Junta de Gobierno Local, con voz y sin voto, como ha sido habitual en anteriores mandatos corporativos.**

En Segovia, a 24 de julio de 2023

Documento firmado electrónicamente

en el Registro Electrónico del

Código de identificación único 14613763406317244106	Página 2 de 3
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



**Ayuntamiento de Segovia con
certificado digital de la FNMT**

Fdo: Ángel Galindo Hebrero

Portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida”

Intervenciones.- Con el permiso de la Presidencia, tomó la palabra don Ángel Galindo Hebrero, Portavoz del grupo municipal Izquierda Unida (IU), para exponer y defender la moción presentada.

Debate: Promoviéndose debate tomó la palabra doña Noemí Otero Navares (Cs) y don Guillermo San Juan Benito (Podemos A-V) Portavoces del Grupo Mixto; doña Esther Núñez Martínez, Portavoz del grupo municipal VOX Segovia; doña Clara María Martín García Portavoz del grupo municipal Socialista (PSOE) y doña María Rosalía Serrano Velasco, Portavoz del grupo municipal Popular (PP) y Concejala Delegada del Área de Hacienda Local y Contratación Pública, consumiendo los intervinientes un segundo turno. Cierra el debate el Ilmo. Sr. Alcalde, don José Mazarías Pérez.

Votación.- Finalizado el debate, la Presidencia sometió a votación la propuesta en los términos contenidos en la moción, resultando 25 votos emitidos de los cuales, 11 son votos a favor –de los concejales de los grupos PSOE (7), IU (2) y Grupo Mixto (2) -, 12 en contra - de los concejales del grupo PP (12) - y el resto, 2, abstenciones - de los concejales del grupo VOX (2).

Acuerdo.- En consecuencia no obteniendo la propuesta la mayoría necesaria, al ser mayor el número de votos en contra que el de votos a favor, **NO FUE APROBADA LA MOCIÓN PRESENTADA.**

Acordado, así lo CERTIFICO como Secretaria General Acctal y secretaria de la sesión, para que así conste en el expediente de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra h) del Real Decreto 128/2018, (RJFHCN) y en el artículo 177 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986 (ROF), y a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Cumplase, Art. 21.1 r) de la ley 7/1985, RBRL. LA ALCALDESA ACCTAL.

Código de identificación único 14613763406317244106	Página 3 de 3
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	